



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL No.098 /2019 - GAMS

**D. LIZETH MORALES RIOS
ALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SACABA**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, dispone que Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones son:

Inc. c) Designar o delegar mediante resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan (...).

Inc. f) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, en su art. 26 señala que es atribución de la Alcaldesa o El Alcalde municipal: Numeral 25. *Suscribir convenios y contratos.*

Que, el art. 7 de la Ley 2341 de procedimiento administrativo establece; I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuara únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. *La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional. Las disposiciones de este último párrafo se sujetaran a lo previsto en el art. 26 de la Ley Municipal N° 078/2017 Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, no siendo necesario su publicación para surtir sus efectos.*

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, establece en su Art. 14, el Decreto Edil será la **"Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan (...)"**

Que, esta autoridad mediante Resolución Municipal N° 165/2019, de 12 de noviembre de 2019, ha sido designada como Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por lo que en mérito a las disposiciones legales citadas, corresponde designar al Responsable del proceso de contratación de Licitaciones Públicas (RPC), por el resto de la presente gestión.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, D.S 0181 y sus modificaciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LICITACIONES PUBLICAS (RPC)**, por el resto de la presente gestión a la **LIC. SANDRA FLORES ANAGUA – DIRECTORA DE FINANZAS**, con todas las facultades y prerrogativas inherentes a la presente designación, debiendo enmarcar sus funciones a lo previsto en el art. 33 del D.S. N° 0181 y disposiciones legales conexas, siendo su responsabilidad autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR expresamente a la servidora pública mencionada en el artículo primero del presente Decreto Edil, la función de suscribir contratos administrativos, modificatorios y resolución de contratos emergentes de los procesos de contratación en las modalidades de Licitación Pública y Contratación Directa de Bienes y Servicios, de acuerdo al monto de la contratación, con todas las facultades y funciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S 0181) y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR la facultad de designar al responsable de Recepción para Bienes, Servicios y Servicios de Consultoría, en dichos procesos, sea en previsión del D.S. N° 0181 y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Queda abrogado el Decreto Edil N°010/2019 de 24 de enero de 2019 y Decreto Edil N° 021/2019 de 31 de enero de 2019.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


Graciela Fernández Gutiérrez
DIRECTORA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


D. Lizeth Morales Ríos
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA